



Fiscalía General Adjunta

RESOLUCION N° FGA-416-2019

MINISTERIO PÚBLICO.- FISCALIA GENERAL ADJUNTA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTA: Licitación Pública LPN-MP-003-2019, el cual mediante Resolución N° FGA-298-DBS-2019, se aprobaron las bases para dar inicio al referido proceso para la contratación de una póliza de seguro de vida y seguro medico hospitalario para (3843) empleados de la Institución, por lo cual, la Dirección de Administración dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo que mediante Memorándum DA-348-2019, el Licenciado Eric Norman López, Director de Administración, remitió a esta Dirección General de Fiscalías el Acta de Recomendación de Adjudicación N° 009-2019, en la cual la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-003-2019, a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, por valor de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 65/100 (L. 26,134,282.65)**, adjudicación que se recomienda por cumplir con las especificaciones técnicas y legales, conforme a lo establecido en el artículo N° 51 de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 8: Aceptación de la Oferta, de los pliegos de condiciones de la presente licitación.

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Publico estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (3): Que el Ministerio Publico tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

CONSIDERANDO (4): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos e la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (5): Que dicho proceso de licitación esta conforme a lo establecido en el Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica e ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.

CONSIDERANDO (6): Que el Ministerio Publico estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Resolución N° FGA-298-DSB-2019, la Fiscalía General Adjunta, aprobó las bases para el proceso de Licitación Pública LPN-MP-003-



Fiscalía General Adjunta

2019 para la contratación de una póliza de seguro de vida y seguro medico hospitalario para (3843) empleados de la Institución, autorizando a la Dirección de Administración para iniciar los trámites administrativos correspondientes en dicho proceso de licitación.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 16 de diciembre de 2019 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación N° 009-2019, resultante del análisis de las compañías aseguradoras que mostraron interés en el proceso de licitación pública LPN-MP-003-2019 para la contratación de una póliza de seguro de vida y seguro medico hospitalario para (3843) empleados de la Institución.

CONSIDERANDO (9): Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencias, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (10): Que para el presente proceso se delego para su revisión y firma de la resolución de adjudicación al Abogado José Mario Salgado Montalván, Director General de Fiscalías; lo anterior mediante el Memorándum FGA-184-2019, de fecha 11 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO (11): Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, las compañías aseguradoras: **SEGUROS ATLANTIDA, SEGUROS CREFISA, MAPFRE HONDURAS y FICOHSA SEGUROS**, presentaron sus ofertas en fecha 09 de diciembre del presente año, de las cuales después de hacer la revisión legal y su respectiva subsanación resultaron todas las mencionadas anteriormente calificadas; asimismo la Comisión recomienda adjudicar la Licitación Pública N° LPN-MP-003-2019 a la compañía aseguradora **SEGUROS ATLANTIDA**, por ser la oferta técnica y económica más conveniente a los intereses del Ministerio Publico, conforme al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el articulo 139 inciso a) de su Reglamento.

CONSIDERANDO (12): Que la División Legal del Ministerio Publico, mediante Dictamen Legal de fecha 17 de diciembre de 2019, certificó (sic) "...Que se realizó la correspondiente revisión donde hace constar que la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, cumple con las expectativas económicas que el Ministerio Publico solicito en las bases de licitación...", por ende la División Legal recomienda que se le adjudique la Licitación Pública LPN-MP-003-2019 a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, de acuerdo a lo que establece la Comisión Evaluadora (sic) "... a la Fiscalía General Adjunta del Ministerio Publico: **1. ADJUDICAR** la Licitación Pública LPN-MP-003-2019 a la compañía **SEGUROS ATLANTIDA**, para la contratación de una póliza de seguro de vida y seguro medico hospitalario para (3843) empleados de la Institución, por valor de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 65/100 (L. 26,134,282.65)**, adjudicación que se recomienda conforme a lo establecido en el artículo N° 51 de la Ley de Contratación del Estado y al numeral 8: *Aceptación de la Oferta de los pliegos de condiciones de la presente licitación.*

POR TANTO: El Director General de Fiscalías, conforme al Dictamen de la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 69-2018; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE: 1)** Adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-003-2019 a la compañía



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta

SEGUROS ATLANTIDA, para la contratación de una póliza de seguro de vida y seguro medico hospitalario para (3843) empleados del Institución por el periodo de un año a partir del 31 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, por valor de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 65/100 (L. 26,134,282.65)**. 2) Comunicar la presente resolución a la compañía adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. 3) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFIQUESE.**

ABOG. JOSÉ MARIO SALGADO
DIRECTOR GENERAL DE FISCALÍAS

